

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



**INFORME CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
SOBRE INGRESOS 2021 – PACF 2022**

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBEJTIVOS Y ALCANCE	2
3. METODOLOGÍA Y TRABAJO REALIZADO (por áreas).....	3
3.1. CONTROL FINANCIERO SOBRE MUESTRA DE TOMAS DE RAZON DE INGRESOS	3
3.2. CONTROL OPERATIVO SOBRE FUENTES DE INGRESO EN EFECTIVO	5
3.2.1. REVISIÓN ANALITICA.....	6
3.2.2. CONOCIMIENTO DEL CONTROL INTERNO	9
3.3. CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS FISCALES EN VIGOR.....	13
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	17
ANEXO I: Valoración y cuantificación del riesgo inherente combinado.	19
ANEXO II: Parametrización muestreo	21
ANEXO III Mapa conceptual ordenanzas fiscales en vigor a 31 de diciembre de 2021.....	22
ANEXO IV Importes recaudados ejercicios 2021, 2020 y 2019 por Ordenanza Fiscal.....	24



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Valencia del ejercicio 2022 (PACF2022, en lo sucesivo), del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación el 22 de febrero de 2022, determinó como una de las áreas de control la correspondiente a los ingresos, a partir de la BASE 91 del presupuesto del ejercicio 2021 que preveía la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Con carácter general hay que tener en cuenta que todo trabajo de control financiero permanente se desarrolla para verificar que el funcionamiento de la actividad a controlar se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tiene, como fin último, el mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental (art. 29 RD 424/2017).

Tal y como se desarrolla en la Memoria de Planificación, los trabajos desarrollados durante 2022 sobre el ejercicio 2021 perseguían:

- 1) Conocer y analizar los procedimientos de reconocimiento y registro de ingresos propios de la Diputación de València.
- 2) Identificar y valorar los riesgos de auditoría existentes en los procesos de gestión de los ingresos.
- 3) Comprender los controles establecidos en el proceso de gestión de ingresos, analizarlos y determinar cuáles son relevantes.
- 4) Diseñar las pruebas de auditoría más adecuadas para probar la eficacia del diseño y el funcionamiento de los controles relevantes.
- 5) Verificar el cumplimiento de la normativa en materia de reconocimiento y registro de los ingresos propios de la Diputación de València.
- 6) Identificar las situaciones o debilidades de control que posibiliten el fraude.

La finalidad de un control financiero del área de ingresos consiste en obtener evidencia suficiente y adecuada de que las afirmaciones¹ que subyacen en cada componente. Las afirmaciones son el elemento central para la identificación de los riesgos y de los controles y para seleccionar los procedimientos de auditoría más eficaces para la obtención de evidencia.

¹ El Anexo I incluye una conceptualización del concepto "afirmación" a tenor de la GPF-OCEX 1317



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



2. OBEJTIVOS Y ALCANCE

Así las cosas, los **objetivos de auditoría o control financiero**, relacionados a nivel de afirmación, para el área de ingresos son:

Objetivos de auditoría del área de ingresos propios	Afirmaciones
Los procedimientos de gestión y reconocimiento de ingresos están operando de forma efectiva	<i>Existencia</i> <i>Integridad</i> <i>Fiabilidad</i> <i>Legalidad</i>
Los ingresos propios contabilizados han ocurrido y corresponden a la Diputación de València	<i>Existencia</i> <i>Ocurrencia</i>
Los ingresos han sido debidamente contabilizados	<i>Integridad</i>
Los ingresos están correctamente contabilizados en cuanto a importe, naturaleza y periodo.	<i>Fiabilidad</i>
Los ingresos se han reconocido de acuerdo a la normativa aplicable.	<i>Legalidad</i>

De conformidad con lo establecido en el PACF2022, en cuanto al **ámbito temporal**, los trabajos se desarrollarán con carácter general sobre la gestión realizada en 2021, sin perjuicio de que se revisen los antecedentes que sean necesarios. En este sentido, se revisarán los ingresos propios del presupuesto de 2021.

Cabe hacer mención de que el concepto ingreso debe tomarse en su amplia definición, no sólo en el acto económico del cobro.

El **ámbito subjetivo** de los trabajos alcanza a la entidad Diputación de Valencia de conformidad con lo dispuesto por el PACF2022. De forma particular, se actuará este ejercicio, sobre los ingresos propios del ejercicio 2021, quedando fuera del alcance la participación en los tributos del Estado, las transferencias incondicionadas, los de gestión centralizada y los recursos de otros entres, conocidos éstos como ROEs.

En cuanto al **ámbito objetivo**, teniendo en cuenta que es la primera vez que se realiza este control financiero en la Diputación de Valencia, las tareas se pueden estructurar a través de las siguientes **áreas**:

- A1.- Control financiero mediante actuaciones comprobatorias posteriores sobre la toma de razón en contabilidad de los ingresos propios del ejercicio 2021.**
- A2.- Control operativo de la aplicación de principios de buena gestión financiera sobre las entidades, unidades o fuentes de ingresos propios de la Diputación de Valencia con especial relevancia al cobro en efectivo.**
- A3.- Control de legalidad sobre el grado de cumplimiento de las ordenanzas fiscales en vigor.**

En la fase de planificación se realizó el preceptivo procedimiento de identificación y valoración del riesgo, cuyo desarrollo y resultado se ha incluido en el ANEXO I.



Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



3. METODOLOGÍA Y TRABAJO REALIZADO (por áreas).

Habida cuenta que el ámbito objetivo del control financiero se planificó en base a tres áreas diferenciadas, se presentan la metodología y trabajos realizados para dar cumplimiento a cada una de ellas.

3.1. CONTROL FINANCIERO SOBRE MUESTRA DE TOMAS DE RAZON DE INGRESOS

Para el ejercicio 2021 las Bases de Ejecución (BASE 91) preveían la posibilidad contemplada en el artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, según el cual se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Este es el apartado que recoge estas actuaciones que han sido ejecutadas por primera vez en la Diputación de València. El procedimiento de toma de razón en contabilidad de los ingresos está instrumentalizado a través del Gestor de Expedientes si bien mediante un uso particular de dicha herramienta informática y de su función "Petición de informe" siendo la Sección de Ingresos de Intervención la encargada de dar la conformidad a la toma de razón solicitada por cada centro gestor. Durante el ejercicio 2021 se tramitaron un total de 1.001 tomas de razón en este sentido.

Cabe hacer mención que se utiliza el Gestor de Expedientes con las limitaciones técnicas que implica el hecho de que la herramienta informática no se haya diseñado para cubrir las necesidades técnicas en materia de fiscalización de ingresos. Así pues, la población facilitada por el Gestor (1.001 tomas de razón) contiene elementos que no son objeto de la muestra, bien por ser tomas de razón derivadas de modificaciones presupuestarias a instancia de la oficina presupuestaria o reconocimientos de ingresos de otros entes, a su vez, al no poder obtener el importe en cada una de las tomas de razón no se puede aplicar técnicas de muestreo monetarias.

En consecuencia, se han aplicado técnicas de muestreo en base a las características de la población, en la búsqueda de reducir el riesgo de muestreo a un nivel aceptablemente bajo y de forma que todas las unidades de muestreo de la población tengan posibilidad de ser seleccionadas. Todo ello atendiendo a los requerimientos de la NIA-ES-SP 530 MUESTREO DE AUDITORÍA y utilizando la selección aleatoria, aplicada a través de generadores de números aleatorios siendo un método recogido en el anexo de la citada norma técnica de auditoría.

En el ANEXO II hemos incluido la parametrización del método de muestreo y el resultado de la muestra, que finalmente ha alcanzado un total de 16 tomas de razón.

Sobre cada elemento de la muestra se realizaron las siguientes comprobaciones:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por órgano competente [A]
- Que se efectúa la toma de razón en contabilidad correctamente. [B]
- Que se ha girado, en su caso, el IVA que corresponda. [C]
- En precio público/tasa: que está regulada en las Ordenanzas fiscales. [D]

3



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

31-ene-2023 14:54:35

Documento	Identificadores
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...	
Código de verificación	Otros datos
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E	



- Que las posibles casusas de modificación de derechos, aplazamientos y fraccionamientos de deudas liquidadas están motivadas e informadas. [E]
- En padrones y listas comprobatorias: que consta informe del centro gestor. [F]
- En devolución de ingresos:
 - que se adjunta informe favorable del centro gestor. [G]
 - que se propone pago a perceptor legítimo y por cuantía debida. [H]
 - que el ingreso que se devuelve, efectivamente se realizó. [I]
 - que existe certificado de deudas [J]

El siguiente cuadro recoge el resumen de las actuaciones:

Ref.	Núm. expediente	Tipo contrato	Tipo expediente	Descripción	Depart. creador	IMPORTE	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	155/21/ASM	Gestión del presupuesto	Ingresos	INGRESO DE COSTAS POR DEFENSA DE VINALES PROCEDIMIENTO ORDINARIO 278/2016 JUZGADO 4 DJ 151/16	Asesoramiento Municipal	1.500,00 €	NOTA 1	✓	NA							
2	55/21/COP	Gestión del presupuesto	Reintegro	reintegro ROTGLA CORBERÀ IFS 2018/891	Cooperación Municipal	849,00 €	✓	✓	NA							
3	309/21/PAT	Administración del Patrimonio	Siniestros	SINIESTRO POR DAÑOS EN ESCULTURA: LA MAR MEDITERRÁNEA FECUNDA SITUADA EN LOS JARDINES DEL MUVIM	Patrimonio	8.651,50 €	✓	✓	NA							
4	346/21/ASM	Gestión del presupuesto	Ingresos	COSTAS POR DEFENSA DE EL PUIG PROCEDIMIENTO ABREVIADO DJ 92/20	Asesoramiento Municipal	250,00 €	NOTA 1	✓	NA							
5	40/21/PAT	Uso y Explotación del Patrimonio	Arrendamientos en contra	Ftras. 7/7312/21 y 8/7312/21. Arrendamiento finca resultante T4-P1 Sector 10 PGOU de L'Alcúdia	Patrimonio	2.434,56 €	✓	✓	NA	NA	✓	NA	NA	NA	NA	NA
6	432/21/IAM	Gestión del presupuesto	Ingresos	VENTAS ON LINE MES DE ABRIL DE LA WEB MAGNANIM	Institución Alfonso el Magnánimo	947,19 €	✓	✓	NA							
7	41/21/OPR	Gestión del presupuesto	Ingresos	AYTO REQUENA 1 SEM-2021 REG ENTRADA 398	Oficina Presupuestaria Intervención	1.169,94 €	✓	✓	NA	NA	NA	✓	NA	NA	NA	NA
8	323/17/CON	E - Servicios	Abierto ordinario	ELABORACIÓN INVENTARIOS DE EMISIONES DE REFERENCIA (IER), EVALUACIÓN RIESGOS Y VULNERABILIDADES DERIVADAS DEL CAMBIO CUARTO TRIMESTRE VENTAS PRODIKO 4T2020	Contratación	3.645,60 €	✓	✓	NA							
9	505/21/IAM	Gestión del presupuesto	Ingresos	CUARTO TRIMESTRE VENTAS PRODIKO 4T2020	Institución Alfonso el Magnánimo	936,70 €	✓	✓	NA							
10	505/21/IAM	Gestión del presupuesto	Ingresos	CUARTO TRIMESTRE VENTAS PRODIKO 4T2020	Institución Alfonso el Magnánimo											
11	1304/21/MAM	Gestión del presupuesto	Reintegro	REINTEGRO Solicitud subvención nominativa a EMTRÉ para inversiones 2020	Medio Ambiente	177.152,35 €	✓	✓	NA							
12	290/19/SGC	F - Administraciones especiales	Abierto ordinario	FRA 9/2021 CANON CUARTO TRIMESTRE 2021 SERVICIO DE TIENDA DE LOS MUSEOS DE LA BENEFICENCIA	Servicios Generales de Promoción Cultural	653,40 €	✓	✓	✓	✓	NA	NA	NA	NA	NA	NA
13	35/21/ASJ	Gestión del presupuesto	Ingresos	COSTAS PA 240/16 JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 VALENCIA	Asesoría Jurídica	187,50 €	✓	✓	✓	NA						
14	95/21/ATA	Gestión del presupuesto	Ingresos	CESION PLAZA TOROS CONCURSO RECORTES 28/11/21- fianza	Plaza de Toros	12.000,00 €	✓	✓	NA							
15	128/20/ASM	E - Servicios	Adjudicación directa	DECRETO CORRECTOR. Corrección de errores. Estubeny. Decreto pago 90% PP	Asesoramiento Municipal	245,03 €	✓	✓	✓	✓	NA	NA	NA	NA	NA	NA
16	290/20/CAR	Administración del Patrimonio	Adquisición de bienes por expropiación	DESCONSIGNACION DEP. PREVIO FINCA 50	Carreteras	514,10 €	✓	✓	NA							

NA: no aplica



FIRMADO



Para las tomas de razón revisadas con referencia 1 y 4, se ha realizado una observación a la comprobación [A] Que el derecho económico es reconocido y liquidado por órgano competente. Estas dos referencias recogen la toma de razón de ingresos procedente de las condenas en costas a favor de ayuntamientos que han recibido el servicio de asesoramiento municipal de defensa en juicio, al amparo de la competencia otorgada a las diputaciones según la Ley 7/85, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

El mencionado servicio se regula en la Diputación de València en el Reglamento de Asesoramiento Municipal (anuncio en el B.O.P núm, 287 de 2 de diciembre del 2000).

Jurídicamente las costas responden al derecho de resarcimiento del ayuntamiento, si bien y puesto que este no ha tenido coste al haber sido asistido gratuitamente por la Diputación, es esta quien finalmente las cobra e ingresa. Esta cuestión debería recogerse de alguna manera en el mencionado Reglamento, lo que nos lleva a proponer una recomendación en este sentido.

Salvo la cuestión anterior, que no reviste de importancia significativa, la conclusión de las actuaciones comprobatorias efectuadas ha resultado satisfactoria.

3.2. CONTROL OPERATIVO SOBRE FUENTES DE INGRESO EN EFECTIVO

Se recoge en este apartado la metodología y trabajo realizado en al ámbito objetivo A2 definido en el apartado 2 de este informe, por lo tanto, el referido a los trabajos realizados sobre el control operativo de la aplicación de principios de buena gestión financiera sobre las entidades, unidades o fuentes de ingresos propios de la Diputación de Valencia con especial relevancia al cobro en efectivo.

Esta parte del control financiero permanente ha tomado especial relevancia, pues es el área en la que el riesgo inherente tomaba mayor valoración en cuanto a la afirmación de integridad: ¿se han registrado todos los ingresos que tenían que registrarse? Además, el manejo de cantidades en efectivo conlleva de manera consustancial un riesgo significativo de fraude.

De la información facilitada por la jefatura de sección de fiscalización de ingresos se identificaron como centros gestores donde se realizan ingresos en efectivo, son:

	CENTRO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ARCHIVO GENERAL	002 32909 Archivo Provincial Tasas de Reprografía.
2	ESCOLA DE TEATRE	311 34200 Teatros Precios públicos por servicios en centros educativos.
3	ESCALANTE: ENTRADAS ESPECTÁCULOS	311 34400 Teatros Entradas a museos exposiciones y espectáculos.
4	MUSEO TAURINO	007 3440 Plaza de toros. Entradas a museos 007 3600 Plaza de toros. Souvenirs y publicaciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica



5	MUSEO DE PREHISTORIA Y ETNOLOGÍA	301 34400 Administración de cultura. Entradas a museos, exposiciones y espectáculos.
6	MUVIM	301 34400 Administración de cultura. Entradas a museos, exposiciones y espectáculos.

Los trabajos realizados en esta área del control financiero de ingresos se han llevado a cabo los siguientes procedimientos, de cuyo desarrollo y hallazgos se da cuenta a continuación:

3.2.1. REVISIÓN ANALÍTICA

Se ha realizado una revisión analítica sobre los importes ingresados que figuran en SICALWIN² para cada uno de los centros gestores para los ejercicios 2021, 2020 y 2019; lo que permite dimensionar cuantitativamente la relevancia de cada centro gestor en relación con el manejo de efectivo.

El total de ingresos³ por centro analizado en los tres últimos ejercicios es el siguiente:

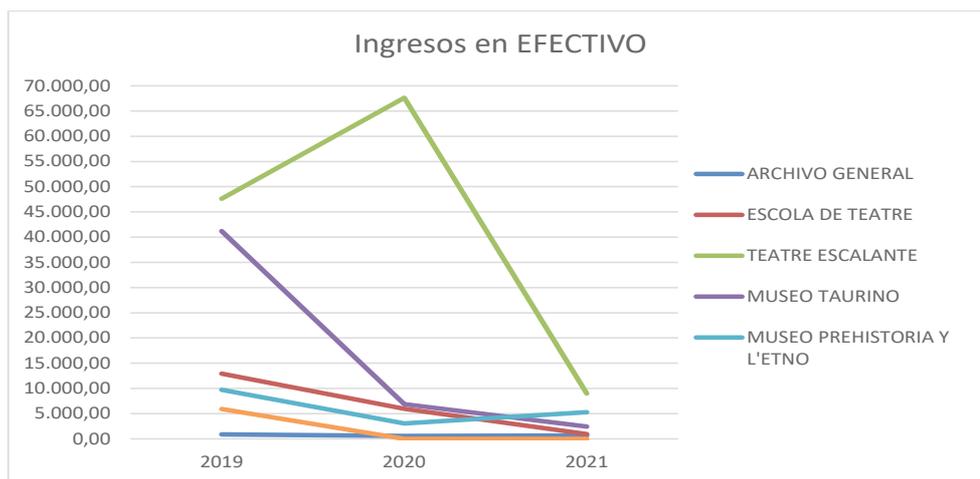
	2019	2020	2021
ARCHIVO GENERAL	1.387,00	1.621,20	1.563,68
ESCOLA DE TEATRE	13.638,00	9.505,00	11.629,00
TEATRE ESCALANTE	91.927,00	92.017,81	30.824,00
MUSEO TAURINO	41.182,00	6.883,00	2.437,00
MUSEO PREHISTORIA Y L'ETNO	9.724,00	3.058,00	5.278,00
MUVIM	5.914,00	0,00	0,00

Como se puede observar es el TEATRE ESCALANTE el centro que maneja mayor importe de ingresos y el ARCHIVO GENERAL el que menos. En lo que respecta a los ingresos del MUVIM, los últimos registrados lo fueron en el ejercicio 2019 desapareciendo posteriormente, esto se debe a que con motivo de la pandemia de la COVID-19 implantaron la gratuidad en las entradas del museo.

Si del total de ingresos, extraemos sólo aquellos que lo son en efectivo y analizamos la evolución en el periodo analizado comparando los centros objeto de estudio, obtenemos la siguiente gráfica. Queda evidente el efecto de la pandemia de la COVID-19 en el ejercicio 2020, observándose una rápida recuperación en el caso del MUSEO PREHISTORIA y L'ETNO; la anomalía gráfica que presenta la evolución en el TEATRE ESCALANTE se debe al desfase entre el momento en el que se produce el hecho económico que motiva el ingreso y el reconocimiento en fase RI del que se han tomado los datos².

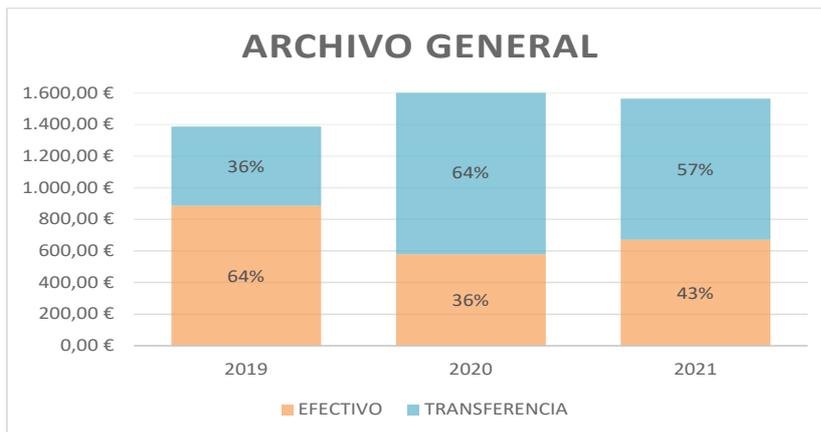
² La limitación técnica hace que se haya realizado la revisión analítica sobre los registros en SICALWIN en fase RI en cada uno de los periodos analizados; sin que ello suponga que el hecho económico que motiva el ingreso haya ocurrido en el mismo ejercicio en el que se registre la fase RI. Esto explica algunos desfases observables en las gráficas.

³ Fase RI



De los centros analizados, hay tres de ellos que además de presentar cobros en efectivo también tienen cobros mediante entidad financiera (transferencia) son los siguientes:

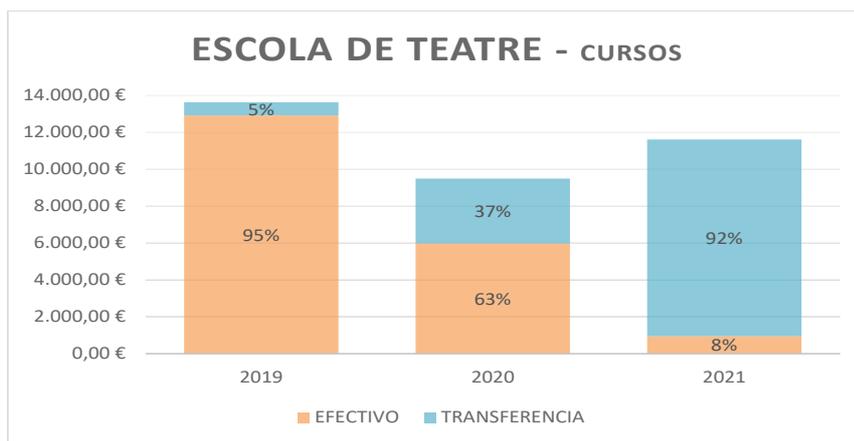
- ARCHIVO GENERAL
- ESCOLA TEATRE (cursos)
- TEATRE ESCALANTE (entradas)



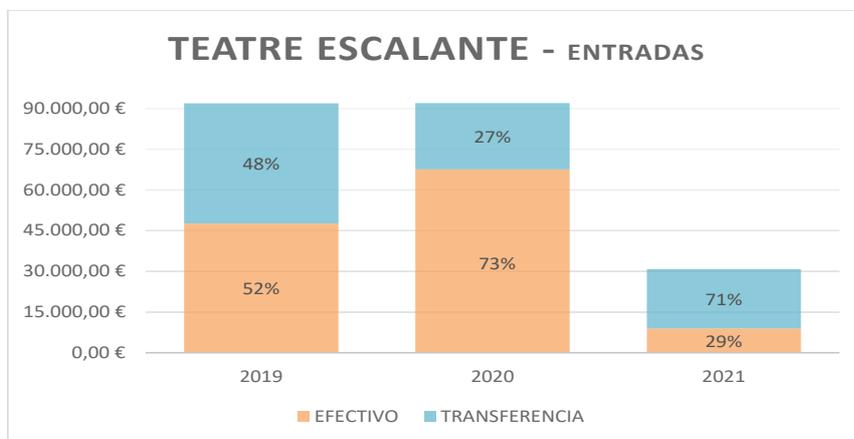
El ARCHIVO GENERAL obtiene sus ingresos principalmente por el cobro de copias realizadas en la sala de consulta, se observa que previo a 2020 la mayor parte de los ingresos lo eran en efectivo, dándose la vuelta esta situación durante 2020 mientras que en 2021 parece que los usuarios vuelven a recurrir al uso del efectivo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Los ingresos en la ESCOLA DE TEATRE son los que mayor transformación de EFECTIVO a BANCARIOS han sufrido y así se puede observar gráficamente; han pasado de representar el 95% de los ingresos en 2019 a tan sólo el 8% en 2021, año en el que la casi totalidad de cursos fueron pagados por transferencia bancaria.



Con la observación² que debe hacerse al desfase temporal, también se observa respecto a los ingresos por entradas la tendencia a la pérdida del uso del efectivo para su compra, en aumento del uso de la entrada anticipada (SERVIENTRADA) y del pago mediante TPV en la propia taquilla.

En general, se ha constatado el impacto que ha producido la pandemia de la COVID-19 en los hábitos y utilización del efectivo por parte de los usuarios, de esta forma se observa una tendencia hacia el uso de medios electrónicos en detrimento del efectivo, esto minimiza el manejo del efectivo y mitiga el riesgo de fraude asociado.

Intervenció

8

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

31-ene-2023 14:54:35

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



3.2.2. CONOCIMIENTO DEL CONTROL INTERNO

Se llevaron a cabo visitas a cada uno de los centros con el fin de conocer *in situ* los controles que tienen diseñados e implementados para los ingresos y cobros, así como identificar riesgos específicos que deban ser tenidos en cuenta. Estas visitas permitieron conocer las necesidades que pusieron de manifiesto los responsables entrevistados. Esta actuación fue llevada a cabo por el Viceinterventor y el Auditor adscrito a Intervención.

A continuación, se presenta de manera resumida y estructurada los resultados obtenidos tras las visitas realizadas, no obstante, se han adjuntado como anexo al presente informe los memorándums resumen.

CENTRO: L'ETNO – MUSEU PREHISTORIA	FECHA: 8/11/2022
ASISTENTES POR PARTE DEL CENTRO: Ana Beltrán por parte de L'Etno y Museu	LUGAR: en las dependencias administrativas de ambos museos.
CONCEPTOS DE INGRESOS EN EFECTIVO: Se cobran entradas a ambos museos, la compra de una entrada incluye el acceso a ambos museos y también al MUVIM. Los precios son los fijados por la ordenanza fiscal de aplicación.	
PROCEDIMIENTO CIRCUITO DEL EFECTIVO: <p>A) <u>Para las entradas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> – Se encargan los tickets que son custodiados en armarios de las oficinas. – Los tickets se venden en el punto de información (gestionado por empresa externa). – Diariamente se recogen en una hoja las ventas, esta hoja se firma por personal del punto de información y un vigilante de la empresa de seguridad. – La empresa de seguridad custodia las recaudaciones diarias. – Mensualmente, Ana Beltrán recoge la totalidad de los importes diarios, recuenta el efectivo y realiza el cuadro con las hojas diarias. – Efectúa el correspondiente ingreso del efectivo en la entidad financiera, procediendo así con el circuito administrativo de la toma de razón del citado ingreso. <p>B) <u>Para las publicaciones.</u></p> <p>Las publicaciones se venden en la tienda (gestionada por empresa externa) y se producen liquidaciones trimestrales, que no generan corriente en efectivo, ya que se ingresan mediante transferencia bancaria.</p>	
OTRAS CUESTIONES COMENTADAS EN LA REUNIÓN: <ul style="list-style-type: none"> – Ponen de manifiesto que les resultaba eficiente y útil la anterior herramienta de gestión de ingresos (GESIN) y que le encuentran carencias al Gestor de Expedientes para estos trámites. – Sobre la conveniencia de instalar un TPV que minimice el tráfico de efectivo, se pone de manifiesto que sería una solución útil y que beneficiaría la gestión, haciendo desaparecer los problemas inherentes al manejo de efectivo. – Sobre la posibilidad de establecer la gratuidad de las entradas, se pone de manifiesto que el simbolismo de mantener un precio por entrada otorga percepción de valor al contenido de las exposiciones de ambos museos, por lo que no es una cuestión que se baraje. 	



Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



CENTRO: MUVIM	FECHA: 8/11/2022
ASISTENTES POR PARTE DEL CENTRO: José Villanueva, Rafa Company y Nerea Franco, todos ellos por parte del MUVIM	LUGAR: en las dependencias administrativas del museo.
CONCEPTOS DE INGRESOS EN EFECTIVO: Anteriormente cobraban en efectivo por venta de entradas y por venta de publicaciones, cuya regulación está contenida en la ordenanza fiscal de aplicación.	
PROCEDIMIENTO CIRCUITO DEL EFECTIVO: Desde la pasada pandemia por la COVID-19 (2020) el MUVIM no cobra por entrada, siendo ésta libre y ya no tienen venta de publicaciones; así las cosas, desde este centro no se maneja ningún importe en efectivo.	
OTRAS CUESTIONES COMENTADAS EN LA REUNIÓN: <ul style="list-style-type: none"> – Ponen de manifiesto que el tipo de visitante del museo, con independencia de las visitas institucionales o de centro educativos, es un visitante circunstancial al que no es productor de ingresos, por lo que la ordenanza fiscal que recoge el precio de la entrada no responde a la particularidad del museo ni de su público. – Respecto a las publicaciones, al no disponer ya de librería, tampoco venden ni distribuyen sus publicaciones, habida cuenta de la buena llevanza del inventario de estas. – Se comenta que sí que se ceden los espacios que tiene el Muvim, pero que sólo se ceden a entidades para uso institucional y que éstas tienen que carecer de ánimo de lucro y no tener intereses personales, privados ni partidistas; para ello sólo se exige una fianza. 	

CENTRO: ARCHIVO GENERAL	FECHA: 9/11/2022
ASISTENTES POR PARTE DEL CENTRO: M ^{ra} José Gil, M. Ángel García y Máximo Gómez por parte del Archivo General.	LUGAR: en las dependencias del Archivo General.
CONCEPTOS DE INGRESOS EN EFECTIVO: Se cobran los conceptos establecidos en la ordenanza fiscal de aplicación, principalmente fotocopias que se realizan en sala de consultas.	
PROCEDIMIENTO CIRCUITO DEL EFECTIVO: <ul style="list-style-type: none"> – Dentro del personal existen dos subalternas encargadas de gestionar el efectivo, una de ellas tiene reconocido el quebranto de moneda y es la encargada de realizar el ingreso en la entidad bancaria. – El usuario en sala que solicita una reproducción efectúa el pago según la tasa fijada y se le entrega un ticket justificante. – Mensualmente (el segundo jueves de cada mes) la subalterna encargada realiza el ingreso en la entidad financiera; generando un documento resumen mensual de los ingresos por el importe total de las copias realizadas. – El administrativo mensualmente recopila los tickets, los justificantes de pago por transferencias bancarias y el recibo del ingreso; comprobando el cuadro de las cantidades. – Finalmente se realiza el informe y documento contable para el envío a toma de razón. 	

10



FIRMADO		
1.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	31-ene-2023 14:54:35

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



<p>INGRESOS POR TRANSFERENCIA Cuando las personas usuarias realizan la solicitud de reproducción de documentación a través de la sede electrónica o mediante correo electrónico.</p> <p>EL PROCEDIMIENTO CIRCUITO POR TRANSFERENCIA Cuando una persona usuaria solicita la reproducción de documentación debe cumplimentar un formulario y realizar el pago por ingreso o transferencia bancaria en una cuenta de la Diputación de Valencia. Posteriormente se le envía por correo electrónico un enlace FTP a través del cual se puede descargar las copias solicitadas.</p>	
<p>OTRAS CUESTIONES COMENTADAS EN LA REUNIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ponen de manifiesto que la instalación de un TPV mejoraría el procedimiento disminuyendo el uso del efectivo. - Se pone de manifiesto que es necesario actualizar la ordenanza fiscal, tanto a importes razonables como evitar redondeos en los mismos. 	
<p>CENTRO: TEATRO ESCALANTE y ESCUELA DE TEATRO</p>	<p>FECHA: 9/11/2022</p>
<p>ASISTENTES POR PARTE DEL CENTRO: Marylène Albertosa, M. Jesús Ferrandis, Enrique Gómez y Claudia Casillas por parte del teatro.</p>	<p>LUGAR: en las dependencias del Teatro Escalante, en el edificio del Teatre Principal.</p>
<p>CONCEPTOS DE INGRESOS EN EFECTIVO: Se cobran los conceptos establecidos en la ordenanza fiscal de aplicación: entradas a funciones y la Escuela de Teatro.</p>	
<p>PROCEDIMIENTO CIRCUITO DEL EFECTIVO:</p> <p>A) Para las entradas: Este concepto se acumula por "función" una función tiene dos tipos de representaciones: (1) entresemana a la que acuden -generalmente escuelas- de las que a veces pagan en efectivo y (2) fines de semana -representación al público general- en las que las entradas se adquieren por SERVIENTRADA (sin contrato), mediante pago en TPV en la taquilla o en efectivo. El efectivo es custodiado por el personal del teatro y cuando finaliza la función se realiza un cuadro resumen con todos los conceptos y métodos de pago, efectuando en ingreso del efectivo en la entidad financiera y posteriormente generando la documentación del circuito para la toma de razón del ingreso (por función).</p> <p>B) Para los cursos: El servicio de los cursos lo ofrece un tercero y se cobran las matrículas que se pueden pagar en transferencia (a la cuenta de la Diputación) o en efectivo, que le pagan al tercero que ofrece el servicio y posteriormente es una funcionaria del teatro quien lo ingresa en la cuenta bancaria. Se efectúan hojas de matrícula por curso, de las que el personal del teatro realiza el seguimiento y el correspondiente circuito para la toma de razón del ingreso.</p>	
<p>OTRAS CUESTIONES COMENTADAS EN LA REUNIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ponen de manifiesto la utilidad del TPV para la venta de entradas en la taquilla. - Se desearía que tuvieran una cuenta restringida para el Teatro y así evitar la cantidad de tiempo que se consume en buscar los ingresos de las matrículas en la cuenta general. - Existen ciertos colectivos que les cuesta pagar las matrículas de los cursos, se expone que tal vez la ordenanza podría incluir la gratuidad de los cursos para ciertos colectivos. 	



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



CENTRO: MUSEO TAURINO	FECHA: 9/11/2022
ASISTENTES POR PARTE DEL CENTRO: Inma Renales e Irene Enguïdanos, por parte del Museo.	LUGAR: en las oficinas del Museo Taurino.
CONCEPTOS DE INGRESOS EN EFECTIVO: Se cobran los conceptos establecidos en la ordenanza fiscal de aplicación, principalmente entradas al museo taurino y por la venta de publicaciones y souvenirs en mostrador. Algunas publicaciones se venden bajo pedido, pero son liquidadas por transferencia bancaria.	
PROCEDIMIENTO CIRCUITO DEL EFECTIVO: <ul style="list-style-type: none"> - El museo tiene adjudicado a un tercero la gestión operativa del museo en la que se incluye la recaudación de entradas, venta de publicaciones y souvenirs. - Diariamente existe un parte con las ventas efectuadas y el efectivo recaudado, que es custodiado en la caja fuerte del museo. - Trimestralmente Irene realiza el informe de recaudación que incluye las hojas diarias, este informe es firmado por el jefe de Servicio e ingresado en la cuenta bancaria. - De ahí se inicia el circuito para la toma de razón del ingreso. 	
OTRAS CUESTIONES COMENTADAS EN LA REUNIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Ponen de manifiesto que la instalación de un TPV mejoraría el procedimiento disminuyendo el uso del efectivo, pero temen que el pago con tarjetas extranjeras procedentes de visitantes internacionales pueda producir algún problema con la moneda extranjera o con el procedimiento de tipo de cambio. 	

También se visitó la Institución Alfonso el Magnánimo, precisamente por ser un centro de venta que no ha manejado nunca el efectivo y conocer de sus métodos de cobro y experiencia, con el fin de valorar su aplicación en el resto de las unidades o centros que manejan efectivo:

CENTRO: INST. ALFONS EL MAGNÀNIM	FECHA: 8/11/2022
ASISTENTES POR PARTE DEL CENTRO: M. José Villaba y Chelo Viana, por parte del IAM.	LUGAR: en las oficinas del IAM (en el centro cultural la Beneficencia).
CONCEPTOS DE INGRESOS EN EFECTIVO: Venta de publicaciones y suscripciones de revistas.	
PROCEDIMIENTO CIRCUITO DEL EFECTIVO: <ul style="list-style-type: none"> - Las publicaciones se venden a través de la propia tienda (on-line) y se pagan mediante una pasarela de pago (un TPV online). - Por otro lado, las suscripciones se cobran mediante transferencia que efectúa el suscriptor. - Las ventas de distribuidoras, se realiza el cobro mediante liquidaciones, que son pagadas por transferencia. 	
OTRAS CUESTIONES COMENTADAS EN LA REUNIÓN:	

12



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

31-ene-2023 14:54:35

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



- Ponen de manifiesto que el tiempo que transcurre entre que se lanza una novedad editorial y la aprobación del precio de esta, hace que se retrase la puesta a venta al público de dicha novedad, restando interés y perdiendo oportunidad de venta.
- Se lleva un escrupuloso control de inventarios de publicaciones mediante el software *Gesedi* adaptado para distribuidora y que permite el inventario contable anual.

Todos estos procedimientos se realizarán con el mayor grado de escepticismo profesional debido al grado de riesgo de fraude que toma el área y se espera que de las visitas realizadas se traslade a los órganos gestores la percepción de que su actuación se encuentra sometida a observación y supervisión de la Intervención como órgano de control de la Diputación de València.

3.3. CONTROL DE LEGALIDAD SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS FISCALES EN VIGOR

Se recoge en este apartado la metodología y trabajo realizado en el ámbito objetivo A3 definido en el apartado 2 de este informe, por lo tanto, el referido al cumplimiento de las ordenanzas fiscales en vigor a 31 de diciembre de 2021.

Las ordenanzas en materia fiscal conforman el cuerpo normativo para el reconocimiento del derecho de ingreso en la Diputación de València, regulándose a través de ellas cualquier aspecto relacionado con tasas, impuestos o precios públicos. La última publicación en papel del compendio de ordenanzas fiscales fue editada en 2020, mientras que para el ejercicio 2021 no se ha editado en formato papel, si bien existen recopiladas en un único documento accesible a través del Portal de Transparencia en la web⁴ de la Diputación de València.

Durante la fase de planificación y las reuniones mantenidas entre el equipo encargado del control financiero, se puso de manifiesto que existen algunas ordenanzas fiscales en vigor que realmente son muy antiguas y cuya aplicación real y efectiva no se está produciendo, que existían algunos conceptos recogidos en las mismas que hace ya ejercicios que se han dejado de ingresar.

Las ordenanzas fiscales en vigor a 31 de diciembre de 2021 son las siguientes:

1. *Ordenança fiscal reguladora del butlletí oficial de la província de valència i la seua taxa*
2. *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació dels serveis de tractament i eliminació de residus sòlids urbans en plantes de compostatge i abocadors controlats*
3. *Ordenança fiscal reguladora de la taxa per prestació de la gestió tributària als ajuntaments i altres ens públics*
4. *Ordenança fiscal per a l'exacció i cobrança de taxes sobre permisos per a obres i instal·lacions en carreteres i camins provincials*

⁴ <https://www.dival.es/sites/default/files/intervencion/LLIBRE-ORD-31.12.2021%20VALENCI%C3%80.pdf>



Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



5. Ordenança fiscal reguladora de la taxa per prestació del servei de direcció i inspecció d'obres contractades per la Diputació de València
6. Ordenança fiscal reguladora de la taxa per assajos i anàlisis de materials i unitats d'obra usats en obres contractades per la Diputació de València
7. Ordenança fiscal sobre taxes per reprografia de l'arxiu general i fotogràfic
8. Ordenança general de les contribucions especials
9. Ordenança fiscal de la contribució especial per l'establiment, l'ampliació i la millora del servei d'extinció d'incendis
10. Ordenança general reguladora de l'aplicació dels preus públics que establisca la Diputació de València
11. Ordenança reguladora dels preus públics per la prestació dels serveis de neteja de platges, gestió integral de residus sòlids, gestió integral de l'aigua i implantació d'un sistema d'informació geogràfica
12. Ordenança reguladora dels preus públics per internat i servei de menjador en centres educatius de la Diputació de València
13. Ordenança reguladora del preu públic per servei de menjador escolar i temps lliure de l'Institut Valencià d'Audiofonologia col·legi Lluís Fortich
14. Ordenança reguladora del preu públic pel servei de transport escolar de l'Institut Valencià d'Audiofonologia
15. Ordenança reguladora del preu públic per la cessió i l'ús de la logística de les instal·lacions i els edificis provincials o de competència provincial per a l'explotació
16. Ordenança reguladora dels preus públics per vendes i assistència a cursos
17. Ordenança reguladora del preu públic per la prestació del servei d'assistència tècnica als ens locals de la província de València
18. Ordenança reguladora del preu públic per la venda de jocs educatius i populars procedents de les activitats del centre ocupacional escola dependent de la Diputació de València
19. Ordenança fiscal del recàrrec provincial de l'impost sobre activitats econòmiques
20. Reglament per al cobrament i la recaptació dels deutes dels municipis i altres ens locals amb la Diputació de València

Se planificó estudiar las ordenanzas fiscales, obteniendo un mapa⁵ que permita visualmente estructurar el contenido y los conceptos que generan el reconocimiento de derecho de ingreso a través de estas, a la vez que poder relacionarlos cuantitativamente con los importes efectivamente ingresados que nos permita realizar una revisión analítica tanto para el ejercicio 2021 como su comparativa con los ejercicios 2020 y 2019

Los importes recaudados por cada ordenanza fiscal en los últimos tres ejercicios se encuentran detallado en el ANEXO IV del presente informe. A continuación, se exponen algunas de las cuestiones que se han puesto de manifiesto tras nuestro análisis.

⁵ El resultado de este mapa conceptual de adjunta como ANEXO III



Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



Las ordenanzas fiscales que más recaudan en el ejercicio 2021 son:

	2021
ORDENANZA	Recaudación Líquida
Ordenança Fiscal Del Recàrrec Provincial De L'impost Sobre Activitats Econòmiques	14.037.063,08
Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per Prestació De La Gestió Tributària Als Ajuntaments I Altres Ens Públics	9.725.657,36
Ordenança Fiscal Reguladora Del Butlletí Oficial De La Província De València I La Seua Taxa	901.057,69
Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per Prestació Del Servei De Direcció I Inspecció D'obres Contractades Per La Diputació De València	707.301,37
Ordenança Reguladora Dels Preus Públics Per La Prestació Dels Serveis De Neteja De Platges, Gestió Inegral De Residus Sòlids, Gestió Integral De L'aigua I Implantació D'un Sistema D'informació Geogràfica	701.720,07

El conjunto de estas cinco ordenanzas fiscales representa el 97% del total recaudado en 2021 por el total de las ordenanzas fiscales (26.641.938 euros) siendo la Ordenanza Fiscal del recargo provincial del Impuesto Sobre Actividades Económicas la de mayor recaudación.

De la tabla anterior las siguientes ordenanzas fiscales en importe de recaudación en 2021 son la "Ordenança reguladora del preu públic per servei de menjador escolar i temps lliure de l'Institut Valencià Audiofonia col·legi Lluís Fortich" y la "Ordenança reguladora del preu públic pel servei de transport escolar de l'Institut Valencià d'Audiofonia" que en su conjunto recaudaron 158.991,77 euros lo que representa el 0,59% del total recaudado.

En sentido contrario, las ordenanzas fiscales que menos importe han recaudado en 2021 son las siguientes.

	2021
ORDENANZA	Recaudación Líquida
Ordenança Fiscal Per A L'exacció I Cobrança De Taxes Sobre Permisos Per A Obres I Instal·lacions En Carreteres I Camins Provincials	0,00
Ordenança Reguladora Dels Preus Públics Per Internat I Servei De Menjador En Centres Educatius De La Diputació De València	0,00
Ordenança Fiscal Sobre Taxes Per Reprografia De L'arxiu General I Fotogràfic	1.478,54
Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per Assajos I Anàlisis De Materials I Unitats D'obra Usats En Obres Contractades Per La Diputació De València	4.380,90
Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per La Prestació Dels Serveis De Tractament I Eliminació De Residus Sòlids Urbans En Plantes De Compostatge I Abocadors Controlats	76.511,28

En particular la "Ordenança fiscal per a l'exacció i cobrança de taxes sobre permisos per a obres i instal·lacions en carreteres i camins provincials" no presenta ningún importe registrado en el periodo analizado (2019-2021); mientras que "Ordenança Reguladora Dels Preus Públics Per Internat I Servei De Menjador En Centres Educatius De La Diputació De València", que venía presentando recaudaciones en 2019 y 2020, deja de recaudar en 2021.

15



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

31-ene-2023 14:54:35

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



Por su parte, también se ha detectado que la “Ordenança reguladora del preu públic per la venda de jocs educatius i populars procedents de les activitats del centre ocupacional escola dependent de la Diputació de València” y la “Ordenança fiscal de la contribució especial per l'establiment, l'ampliació i la millora del servei d'extinció d'incendis”, en vigor a 31 de diciembre de 2021, no producen ingreso alguno, además de ser ordenanzas antiguas ya que datan de 2007 y 1991 respectivamente.

Llama la atención que la “Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per Assajos I Anàlisis De Materials I Unitats D'obra Usats En Obres Contractades Per La Diputació De València” haya pasado de recaudar 84.835,90 euros en 2019 a 4.380,90 euros en 2021, lo que supone un descenso del 95% y en los mismos términos se observa un incremento significativo en la “Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per La Prestació Dels Serveis De Tractament I Eliminació De Residus Sòlids Urbans En Plantes De Compostatge I Abocadors Controlats” que pasa de recaudar 904.482,80 euros en 2019 a 76.511,28 euros en 2021.

El hallazgo anterior nos lleva a estudiar qué ordenanzas fiscales presentan mayor variabilidad en el periodo analizado, detectándose lo siguiente:

	2019	2021	VARIACIÓN	
ORDENANZA	Recaudación Líquida			
Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per Prestació Del Servei De Direcció I Inspecció D'obres Contractades Per La Diputació De València	365.801,74	707.301,37	341.499,63	↑ 93%
Ordenança Fiscal Reguladora Del Butlletí Oficial De La Província De València I La Seua Taxa	677.678,74	901.057,69	223.378,95	↑ 33%
Ordenança Reguladora Dels Preus Públics Per Vendes I Assistència A	231.973,73	100.293,68	-131.680,05	↓ -57%
Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per La Prestació Dels Serveis De Tractament I Eliminació De Residus Sòlids Urbans En Plantes De Compostatge I Abocadors Controlats	904.482,80	76.511,28	-827.971,52	↓ -92%
Ordenança Fiscal Reguladora De La Taxa Per Assajos I Anàlisis De Materials I Unitats D'obra Usats En Obres Contractades Per La	84.835,90	4.380,90	-80.455,00	↓ -95%
Ordenança Reguladora Dels Preus Públics Per Internat I Servei De Menjador En Centres Educatius De La Diputació De València	12.158,06	0,00	-12.158,06	↓ -100%

Cabe señalar que es más que evidente que el impacto de la pandemia por la COVID-19 durante el ejercicio 2020 y en particular es procedente analizar con mayor profundidad la “Ordenança Reguladora Dels Preus Públics Per Vendes I Assistència a Cursos”, puesto que de ella disponemos un mayor desglose y porque además es la que mayor número de modificaciones presenta en cada ejercicio. Desglosada por partida presupuestaria, los importes de recaudación líquida para el periodo analizado son:

Org.	Eco.	Descripción	2019	2020	2021
301	36000	Admin.de cultura, Vendes			
330	36000	Institució Alfons el Magnànim, Vendes	55.064,89	22.570,55	46.766,69
311	34400	Teatres, Entrades a museus, exposicions i espectacles	91.927,00	92.017,81	30.824,00
311	34200	Teatres, Preus públics per serveis en centres educatius	13.638,00	9.505,00	11.629,00
301	34400	Admin.de cultura, Entrades a museus, exp.i espectacles	15.638,00	3.058,00	8.278,00
7	34400	Plaça de bous, Entrades a museus, exp.i espect.	48.332,00	6.883,00	2.437,00
7	36000	Plaça de bous, Vendes	7.373,84	731,49	358,99
Total			231.973,73	134.765,85	100.293,68



Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



Esta ordenanza fiscal es la que regula los precios públicos por ventas y cursos, por lo tanto, es la que ampara los conceptos cobrados en efectivo y analizados en el apartado 3.2 del presente informe.

Como ya se comentó, puede observarse como se produce una disminución de la recaudación a partir del año 2020 a nivel general, con especial impacto en las entradas de museos (el MUVIM ya no cobra entrada desde entonces) y en la recaudación de entradas del Museo Taurino. Por el contrario, es la recaudación de la Institució Alfons el Magnànim la que presenta en 2021 una recaudación mayor aproximándose a los niveles prepandemia.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se expone a modo resumen las conclusiones que se extraen de los hallazgos puestos de manifiesto durante este trabajo de control financiero junto con las recomendaciones, en su caso.

- Se ha detectado el registro de ingresos de los cuales no queda completamente sustentado que el derecho económico sea de la Diputación, en particular en lo que se refiere al ingreso de las condenas en costas en procedimientos judiciales asistidos por esta Diputación (ver apartado 3.1). Se recomienda actualizar el Reglamento de Asesoramiento Municipal a fin de recoger el derecho de cobro de estos ingresos.
- Con relación al ambiente de control interno examinado en los centros y unidades que manejan efectivo, se concluye que es óptimo. Se observa la desagregación de funciones y la supervisión en diferentes fases del procedimiento, hasta su efectivo ingreso en la entidad financiera y su registro contable. En este sentido, se recomienda que cada unidad implemente el procedimiento por escrito, a modo de instrucción, a fin de consolidar los controles establecidos.
- Hemos percibido que el efectivo es una cuestión para evitar por el personal de la Diputación de València por el riesgo y responsabilidad que suscita la manipulación y custodia de este. Es por ello por lo que, en sintonía con lo manifestado por los diferentes centros analizados junto con la tendencia detectada en el comportamiento de los usuarios, se recomienda la implementación del cobro mediante medios electrónicos (TPV, ...).
- En los casos en los que existen empresas terceras que manejan el efectivo, recomendamos que esta cuestión esté debidamente contemplada en los pliegos que rigen la contratación así como las responsabilidades sobre las partes en todo el procedimiento de recaudación e ingreso del efectivo.
- En lo que respecta a la gestión de ingresos no en efectivo, los cobros relativos a los ingresos de algunos de los centros analizados se efectúan en la cuenta bancaria general de la Diputación de València, lo que conlleva un consumo importante de recursos a la hora de su localización y gestión; en contraposición, otros centros disponen de una cuenta corriente bancaria restringida que facilita el seguimiento y gestión de los ingresos efectuados por los usuarios en la misma. Así pues, en sintonía con nuestra recomendación anterior, consideramos que podría constituirse una única cuenta restringida para todos los centros o unidades implicadas, conectando esta cuenta con los diferentes TPV, independizando así estos ingresos de la cuenta bancaria general de la Diputación.

17



FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

31-ene-2023 14:54:35

Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		



- Se han detectado ordenanzas fiscales obsoletas, que datan del año 1991 y siguen en vigor en 2021, de las que se recomienda su derogación:
 - o *Ordenança general de les contribucions especials*
 - o *Ordenança fiscal de la contribució especial per l'establiment, l'ampliació i la millora del servei d'extinció d'incendis*
- Se han detectado ordenanzas fiscales inaplicadas y de las que no se recauda ningún ingreso, por lo que recomienda estudiar si procede su derogación:
 - o *Ordenança fiscal per a l'exacció i cobrança de taxes sobre permisos per a obres i instal·lacions en carreteres i camins provincials*
 - o *Ordenança reguladora del preu públic per la venda de jocs educatius i populars procedents de les activitats del centre ocupacional escola dependent de la Diputació de València*
- Se ha detectado que el MuVIM no cobra las entradas al museo desde el ejercicio 2020, por lo que se recomienda analizar si procede su eliminación de la *Ordenança Reguladora Dels Preus Públics Per Vendes i Assistència a Cursos*
- La "*Ordenança fiscal sobre taxes per reprografia de l'arxiu general i fotogràfic*" recoge conceptos y cantidades que se han quedado obsoletos a los tiempos actuales por lo que se recomienda su actualización.

En València a la fecha de la firma.

José. E. Garcerán
Interventor





ANEXO I: Valoración y cuantificación del riesgo inherente combinado.

Según la GPF-OCEX 1317, las afirmaciones ayudan a comprender los riesgos que se pueden materializar, se espera que la información resultante del reconocimiento y registro de los ingresos cumpla con las siguientes afirmaciones, descritas de acuerdo con el siguiente cuadro:

AFIRMACIÓN COMBINADA	AFIRMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Existencia	<i>Acaecimiento u ocurrencia</i>	Las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.
Integridad	<i>Integridad o completitud</i>	Se han registrado todos los hechos y transacciones que tenían que registrarse.
Fiabilidad	<i>Exactitud</i>	Las cantidades y otros datos relativos a las transacciones y hechos se han registrado adecuadamente.
	<i>Corte de operaciones</i>	Las transacciones y los hechos se han registrado en el periodo contable correcto.
	<i>Clasificación</i>	Las transacciones y los hechos han sido registrados en las cuentas adecuadas.
Legalidad	<i>Legalidad y cumplimiento</i>	Se ha cumplido la legalidad vigente en la gestión del proceso.

Para lo que la valoración del riesgo inherente se encuentra próxima al límite superior del espectro de riesgo inherente debido al grado en el que los factores de riesgo inherente afectan a la combinación de la probabilidad de que exista una incorrección y a la magnitud (impacto) de la incorrección potencial si existe.

Se toma en consideración las cuestiones que pueden provocar incorrecciones materiales que razonablemente no puedan ser detectadas, al menos inicialmente, por el control interno, que se derivan del contexto funcional, legal, económico general o político y administrativo, incluso de confluencia o superposición de competencias o potestades de los diferentes centros gestores.

La cuantificación de la valoración combinada de probabilidad e impacto se ha realizado atendiendo a la siguiente tabla:

Valoración RIESGO COMBINADO				
ALTO	3	ALTO	3	9 ALTO
ALTO	3	MEDIO	2	6 MEDIO
MEDIO	2	ALTO	3	6 MEDIO
MEDIO	2	MEDIO	2	4 MEDIO
ALTO	3	BAJO	1	3 MEDIO
BAJO	1	ALTO	3	3 MEDIO
MEDIO	2	BAJO	1	2 BAJO
BAJO	1	MEDIO	2	2 BAJO
BAJO	1	BAJO	1	1 BAJO





ÁREA OBJETO	OBSERVACIÓN	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN	PROBABILIDAD	JUSTIFICACIÓN	VALORACION			RIESGO POR OBJETO	RIESGO TOTAL CF INGRESOS	
						IMPACTO	PROBABILIDAD	COMBINADO			
A.1	SUSTITUCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA POR TOMA DE RAZÓN - EXPEDIENTES DE INGRESOS	Al sustituir la fiscalización, desaparecen los extremos de verificación plena en ingresos.	MEDIO	La delimitación al importe de los ingresos propios hacen que el impacto no sea significativo en el conjunto de la totalidad de los ingresos.	MEDIO	Pese a que se ha sustituido la fiscalización, la sección de ingresos de la Intervención efectúa una serie de ítems mínimos a verificar.	2	2	4	MEDIO	MEDIO
A.2	GESTIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA DE LOS COBROS - ESPECIAL RELEVANCIA DEL EFECTIVO.	Desconocimiento de los procesos y controles establecidos en cada unidad de ingreso. Elevado riesgo de integridad y fraude asociado con el manejo del efectivo.	MEDIO	Los importes manejados en efectivo no son significativos en el conjunto de los ingresos de la Diputación.	ALTO	El desconocimiento de los controles y el manejo del efectivo constituyen una elevada probabilidad de fraude.	1	3	3	MEDIO	
A.3	CUMPLIMIENTO ORDENANZAS FISCALES	La falta de aplicación real y efectiva de las ordenanzas fiscales.	MEDIO	Impacto en incumplimiento de legalidad sobre impacto monetario.	BAJO	Publicidad ordenanzas fiscales, actualización y revisión periódica.	2	1	2	MEDIO	



ANEXO II: Parametrización muestreo

Para la selección del tamaño muestral hemos empleado la misma fórmula estadística validada por la IGAE en la selección de muestras en auditorías del registro de facturas electrónicas.

La fórmula empleada es:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

Para ello se ha parametrizado atendiendo a los siguientes criterios, resultando finalmente un tamaño muestral de 16 elementos.

FORMULA PARA EL NÚMERO DE ELEMENTOS		
N	1.001	<i>Tamaño de la población</i>
Za	0,95	<i>Indica el nivel de confianza o probabilidad de que la estimación efectuada se ajuste a la realidad.</i>
p	0,05	<i>Indica la probabilidad de éxito o proporción esperada, suponiendo que el del 5%, valor que maximiza el tamaño muestral.</i>
Q	0,95	<i>Indica la probabilidad de fracaso (1-p)</i>
D	0,05	<i>Indica la precisión o error máximo admisible en términos de proporción.</i>
MUESTRA	16	

A través de la aplicación de herramientas aleatorias, en las que cualquier elemento de la población tiene la misma probabilidad de ser elegido, utilizando la fórmula =ALEATORIO.ENTRE(1;1.001) de la hoja de cálculo Excel.

ANEXO III Mapa conceptual ordenanzas fiscales en vigor a 31 de diciembre de 2021.

NUMERO	ORDENANZA	CONCEPTO/ TIPO	HECHO IMPONIBLE	SUJETO PASIVO	DEVENGO	BASE IMPONIBLE	TARIFA	PROCEDIMIENTO	OTROS	ACUERDO PLENARIO
1	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA I LA SEUA TAXA	TASA	Publicación en el BOP de cualquier anuncio o texto	Entidades y personas que ordenen inserción de anuncio o texto	Con la solicitud de la inserción	--	Diversas tarifas (p.15)	Autoliquidación previa, sistema informatizado.	Convenios de colaboración art. 33	25/09/2018
2	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA PRESTACIÓ DELS SERVEIS DE TRACTAMENT I ELIMINACIÓ DE RESIDUS SÒLIDS URBANS EN PLANTES DE COMPOSTATGE I ABOCADORS CONTROLATS	TASA	Servicio de tratamiento de residuos urbanos en plantas de compostaje	Ayuntamientos de la provincia y personas, entidades que disfruten utilices o aprovechen del servicio.	Ayuntamientos: inicio del servicio. Otros: Utilicen el servicio.	--	62,71 euros por tonelada	Los servicios responsables sobre los servicios prestados por las empresas contratistas.		15/10/2008
3	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER PRESTACIÓ DE LA GESTIÓ TRIBUTÀRIA ALS AJUNTAMENTS I ALTRES ENS PÚBLICS	TASA	Servicio de gestión, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público de titularidad de entidades locales que delegan en Diputación.	Entidad local a la que se presta el servicio.	Con la realización del servicio.	En función de los importes recaudados (p.25)	Quotas sobre la Base Imponible (p.25 y 26). Máximo por un recibo o una liquidación en voluntaria: 3.000 euros.	Art. 9 (p.27)		25/09/2018
4	ORDENANZA FISCAL PER A L'EXACCIÓ I COBRANÇA DE TAXES SOBRE PERMISOS PER A OBRES I INSTAL·LACIONS EN CARRETERES I CAMINS PROVINCIALS	TASA	Realización de obras o instalaciones que afectan a carreteras de titularidad provincia y que requiere de autorización.	Personas entidades que soliciten la autorización.	Conseción de la autorización.	--	Segun anexo (p.35)	Autoliquidación	Art. 10 (p.34) Depósito por posibles daños o incumplimientos. Art. 14 (p.35) sanción	25/10/2005
5	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER PRESTACIÓ DEL SERVEI DE DIRECCIÓ I INSPECCIÓ D'OBRES CONTRACTADES PER LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	TASA	Prestación de trabajos facultativos de dirección e inspección de obras realizadas mediante contrato a cargo de la Diputación por servicios técnicos provinciales.	Personas y entidades contratistas adjudicatarias de las obras.	Cuando se expidan documentos de trabajos técnicos.	Importe de adjudicación menos IVA menos 19% de estructura.	4%	Se liquida por deducción del pago de la certificación de obra correspondiente.		25/10/2005
6	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER ASSAJOS I ANÀLISIS DE MATERIALS I UNITATS D'OBRA USATS EN OBRES CONTRACTADES PER LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	TASA	Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra usados en obras contratadas por la Diputación, previstos por pliegos u ordenados por director de la obra.	Personas y entidades contratistas adjudicatarias de las obras.	Momento de adjudicación del contrato.	Importe de adjudicación menos IVA menos 19% de estructura.	1%	Se liquida por deducción del pago de la certificación de obra correspondiente.		25/10/2005
7	ORDENANZA FISCAL SOBRE TAXES PER REPROGRAFIA DE L'ARXIU GENERAL I FOTOGRÀFIC	TASA	Servicios o reproducción de documentación del Archivo General y Fotográfico, que no son departamento de Dipu.	Quienes soliciten los servicios .	Cuando empiece el servicio solicitado, se debe liquidar antes. Se devuelve si no se puede hacer el envío.	--	Segun anexo (p.54)	Autoliquidación		20/07/2016
8	ORDENANZA GENERAL DE LES CONTRIBUCIONS ESPECIALS	CONTRIBUCIÓ N	Disfrutar un beneficio consecuencia de obras públicas o servicios de Diputación.	propietarios de bienes inmuebles, empresarios, aseguradores (p.59)	Ejecución de obras o inicio de ampliación de servicios	Hasta el 90% del coste de obras o ampliación de servicios	Reparto entre los sujetos pasivos	Art. 14 (p.63)		28/02/1991
9	ORDENANZA FISCAL DE LA CONTRIBUCIÓ ESPECIAL PER L'ESTABLIMENT, L'AMPLIACIÓ I LA MILLORA DEL SERVEI D'EXTINCIÓ D'INCENDIS	CONTRIBUCIÓ N	Obtención del beneficio por ampliación y mejora del servicio extinción de incendios.	Propietarios de los bienes afectados y las aseguradoras actividad en la provincia.	En el momento que empiece el servicio	Hasta el 90% del coste de ampliación de servicios	Reparto entre los sujetos pasivos	Notificació		03/02/1991

10	ORDENANÇA GENERAL REGULADORA DE L'APLICACIÓ DELS PREUS PÚBLICS QUE ESTABLS LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	PRECIO PÚBLICO	Contraprestación pecuniaria por servicios o actividades.	Quién disfrute el servicio o actividad.	Cuando se inicie prestación del servicio o inicio de la actividad.	-	-	Por Pleno	Se gestionará por servicios organos correspondientes. Se cobra con carácter general anticipadamente. Art. 4 (p.74)	-	27/10/1998
11	ORDENANÇA REGULADORA DELS PREUS PÚBLICS PER LA PRESTACIÓ DELS SERVEIS DE NETEJA DE PLATGES, GESTIÓ INEGRAL DE RESIDUS SÓLIDS, GESTIÓ INTEGRAL DE L'AIGUA I IMPLANTACIÓ D'UN SISTEMA D'INFORMACIÓ GEOGRÀFICA	PRECIO PÚBLICO	(1) recogida transporte y eliminación residuos Alcudia Crespins (2) Limpieza de playas (3) Gestión integral del agua (4) SIG	Los que se beneficien de los servicios ofrecidos.	Cuando se presta el servicio.	-	-	Varias según Art. 4 (p.84)	Art. 6 (p.89) trimestralmente, sobre padrón. Individualizados se paga en una sola vez.	-	Última modificación 20/12/2011
12	ORDENANÇA REGULADORA DELS PREUS PÚBLICS PER INTERNAT I SERVEI DE MENJADOR EN CENTRES EDUCATIUS DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	PRECIO PÚBLICO	Servicios de internado y comedor en centros educativos de la Diputación. Escuela de Viticultura i Enología de Requena.	Alumnos	-	-	-	2000 euros cuota anual internado, 3,95 euros por ticket de comida o cena. Fianza de 200 euros.	2/3 el 4 de octubre y 1/3 el 4 de abril. Comidas/cenas con el libramiento de tickets.	-	16/07/2013
13	ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER SERVEI DE MENJADOR ESCOLAR I TEMPS LLUIRE DE L'INSTITUT VALÈNCIÀ D'AUDIOFONOLOGIA COL·LEGI LLUÍS FORTICH	PRECIO PÚBLICO	Servicio complementario de comedor escolar y tiempo libre	Alumnado matenal, infantil, primaria y especial escolarizado en el centro.	-	-	-	Art. 5 (p.98)	Se paa del 1 al 10 de cada mes, o si es suelto por tickets, previo ingreso en la cuenta de BANKIA que viene en la ordenanza.	Exención art. 8 (p.100)	16/08/2018
14	ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PEL SERVEI DE TRANSPORT ESCOLAR DE L'INSTITUT VALÈNCIÀ D'AUDIOFONOLOGIA	PRECIO PÚBLICO	El servicio de transporte escolar el IVAF	Quién haga uso del transporte	-	-	-	Interurbano 76€/mes y Urbano 40€/mes	Ingresos por meses anticipados	-	16/07/2008
15	ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER LA CESSIÓ I L'ÚS DE LA LOGÍSTICA DE LES INSTAL·LACIONS I ELS EDIFICIS PROVINCIALS O DE COMPETÈNCIA PROVINCIAL PER A L'EXPLOTACIÓ	PRECIO PÚBLICO	Cesión temporal de edificios de Diputación: Anfiteatro plaza de toros, hall de Teatro Principal, Salón de actos del Movim, Salón de actos Beneficencia y patios, Sala teatro escalante.	Personas físicas o jurídicas que se les autorice	Pago en el momento de la reserva	-	-	Se acuerdan por pleno y figuran en Anexo (p.116)	Autoliquidación, comm modelo correspondiente.	Hay fianza	23/03/2011
16	ORDENANÇA REGULADORA DELS PREUS PÚBLICS PER VENDES I ASSISTÈNCIA A CURSOS	PRECIO PÚBLICO	Venta de libros, revistas, ediciones, impresos y formularios, entradas a espectáculos y actividades, vistas a exposiciones, asistencia a congresos jornadas, venta de souvenirs.	Personas que compran o adquieren.	Pago en el momento de la adquisición o previo (depósito) en el caso de cursos conferencias o suscripciones.	-	-	Aprobada por el Pleno y en anexo a la Ordenanza.	Preferible autoliquidación, ingreso diario en cuenta restringida, sistema informativo que permita emisión de factura cobro e ingreso bancario.	-	Cada modificación tiene un año. La OF general es de 2013
17	ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER LA PRESTACIÓ DEL SERVEI D'ASSISTÈNCIA TÈCNICA ALS ENS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA	PRECIO PÚBLICO	Prestación del servicio de asistencia jurídica, económica y técnica a los entes locales	La entidad local beneficiaria que solicita el servicio	10% a la aceptación y 90% a la finalización	-	-	En función de capacidad económica, población, etc.	10% a la aceptación y 90% a la finalización	Anexo con los baremos para el cálculos del precio, identificado por entidad.	30/10/2020
18	ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER LA VENDA DE JOCS EDUCATIUS I POPULARS PROCEDENTS DE LES ACTIVITATS DEL CENTRE OCUPACIONAL ESCOLA DEPENDENT DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	PRECIO PÚBLICO	Venta de juegos educativos y populares procedentes de actividades de alumnos de talleres del Centro Ocupacional	Quién adquiera el material producido por el centro	Según ordenanza reguladora de precios públicos para la venta	-	-	Seguintablas (art. 5 p 211)	-	-	oct-07
19	ORDENANÇA FISCAL DEL RECÀRREC PROVINCIAL DE L'IMPOST SOBRE ACTIVITATS ECONÒMIQUES	RECARGO IAE	-	Quién reacude IAE en la provincia.	-	-	-	29% sobre las cuotas mínimas	Junto con el del IAE	-	25/10/2005
20	REGLAMANT PER AL COBRAMENT I LA RECAPTACIÓ DELS DEUTES DELS MUNICIPIS I ALTRES ENS LOCALS AMB LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	29/10/1996



Documento	Identificadores	
INFORME FINAL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOB...		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 25
C143B5A3-E632F62D-0D3DE6C3-2691A4E		

ANEXO IV Importes recaudados ejercicios 2021, 2020 y 2019 por Ordenanza Fiscal.

	2019		2020		2021	
	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
ORDENANZA						
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DEL BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA I LA SEUA TAXA	677.678,74	677.678,74	748.037,48	748.037,48	901.057,69	901.057,69
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA PRESTACIÓ DELS SERVEIS DE TRACTAMENT I ELIMINACIÓ DE RESIDUS SÒLIDS URBANS EN PLANTES DE COMPOSTATGE I ABOCADORS CONTROLATS	943.973,49	904.482,80	189.003,21	149.512,52	194.983,35	76.511,28
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER PRESTACIÓ DE LA GESTIÓ TRIBUTÀRIA ALS AJUNTAMENTS I ALTRES ENS PÚBLICS	9.054.461,22	9.054.461,22	8.687.361,79	8.687.361,79	9.725.657,36	9.725.657,36
ORDENANÇA FISCAL PER A L'EXACCIÓ I COBRANÇA DE TAXES SOBRE PERMISOS PER A OBRES I INSTAL·LACIONS EN CARRETERES I CAMINS PROVINCIALS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER PRESTACIÓ DEL SERVEI DE DIRECCIÓ I INSPECCIÓ D'OBRES CONTRACTADES PER LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	365.801,74	365.801,74	601.206,07	601.206,07	707.301,37	707.301,37
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER ASSAJOS I ANÀLISIS DE MATERIALS I UNITATS D'OBRA USATS EN OBRES CONTRACTADES PER LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	84.835,90	84.835,90	5.516,75	5.516,75	4.380,90	4.380,90
ORDENANÇA FISCAL SOBRE TAXES PER REPROGRAFIA DE L'ARXIU GENERAL I FOTOGRÀFIC	1.415,96	1.415,96	1.628,19	1.628,19	1.478,54	1.478,54
ORDENANÇA REGULADORA DELS PREUS PÚBLICS PER LA PRESTACIÓ DELS SERVEIS DE NETEJA DE PLATGES, GESTIÓ INEGRAL DE RESIDUS SÒLIDS, GESTIÓ INEGRAL DE L'AIGUA I IMPLANTACIÓ D'UN SISTEMA D'INFORMACIÓ GEOGRÀFICA	861.242,19	861.242,19	616.398,74	534.672,57	1.029.262,98	701.720,07
ORDENANÇA REGULADORA DELS PREUS PÚBLICS PER INTERNAT I SERVEI DE MENJADOR EN CENTRES EDUCATIUS DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA	12.158,06	12.158,06	27.140,60	27.140,60	0,00	0,00
ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER LA CESSIÓ I L'ÚS DE LA LOGÍSTICA DE LES INSTAL·LACIONS I ELS EDIFICIS PROVINCIALS O DE COMPETÈNCIA PROVINCIAL PER A L'EXPLOTACIÓ	114.810,00	114.810,00	14.683,10	14.683,10	84.150,00	84.150,00
ORDENANÇA REGULADORA DELS PREUS PÚBLICS PER VENDES I ASSISTÈNCIA A CURSOS	254.899,66	231.973,73	141.393,02	134.765,85	116.486,54	100.293,68
ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER LA PRESTACIÓ DEL SERVEI D' ASSISTÈNCIA TÈCNICA ALS ENS LOCALS DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA	144.372,88	89.533,50	220.051,98	123.731,98	145.265,86	143.333,10
ORDENANÇA FISCAL DEL RECÀRREC PROVINCIAL DE L'IMPOST SOBRE ACTIVITATS ECONÒMIQUES	14.462.653,92	14.251.485,07	13.217.829,01	12.376.638,33	14.219.014,24	14.037.063,08
ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PER SERVEI DE MENJADOR ESCOLAR I TEMPS LLUIRE DE L'INSTITUT VALENCIÀ D'AUDIOFONOLOGIA COL·LEGI LLUÍS FORTICH - ORDENANÇA REGULADORA DEL PREU PÚBLIC PEL SERVEI DE TRANSPORT ESCOLAR DE L'INSTITUT VALENCIÀ D'AUDIOFONOLOGIA	174.643,35	174.643,35	121.167,76	121.167,76	158.991,77	158.991,77
TOTALES	27.152.947,11	26.824.522,26	24.593.437,70	23.526.062,99	27.288.030,60	26.641.938,84

